



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
19 de agosto de 2025, 1:00 p.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 5 de agosto de 2025**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (10) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**
 1. Solicitud de prórroga para extensión de tiempo para presentar los Estados Financieros, **presentada por NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004.**
 2. Moción Informativa, Cumplimiento de Orden, Solicitud de Exención, Informes Anuales Operacionales y Certificaciones de Cumplimiento, **presentada por BPPR, Asunto: NEPR-CT-2020-0004.**
 3. Aviso de pago del cargo aplicable de Círculo Renewable Energy, LLC según la Sección 2.03(A)(2)(b) del Reglamento 8701, **presentada por Círculo Renewable, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0011.**
 4. Respuesta a la Resolución y Orden sobre los Estados Financieros del año 2024, **presentada por Hewlett Packard PR, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

5. Moción para solicitar actualización de la información en el formulario de información personal, y Moción de aclaración en el formulario de información personal, **presentada por CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.**
6. Moción para solicitar actualización en el formulario de Información Personal, **presentada por SunEdison PR, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**
7. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 30 de julio de 2025, **presentada por South Solar One Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
8. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden de 30 de julio de 2025, **presentada por NFE Power PR LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004.**
9. Solicitud de extensión de tiempo, **presentada por Global Power Solutions PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0008.**
10. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 16 de junio de 2025 y Solicitud de Trato Confidencial de los Estados Financieros, **presentada por Calibrant Arecibo LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0006.**

B. (4) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción en Cumplimiento de Orden del 22 de julio de 2025, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción de confirmación para aceptar los fondos desembolsados por la Autoridad en cumplimiento con la orden del 22 de julio de 2025, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar informe trimestral sobre reparaciones de alumbrado público de abril a junio de 2025, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar informe mensual en cumplimiento con la resolución y orden de fecha 29 de junio de 2022, **presentada por Genera.**

**C. (8) Mociones recibidas en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad,
Asunto: NEPR-AP-2023-0003:**

1. Comentarios sobre correcciones y aclaraciones a la Resolución y Orden del 31 de julio de 2025, **presentada por Víctor L. González.**
2. Memorando de Derecho en apoyo al trato confidencial de Porciones de la Respuesta de LUMA a PREPA-OF-LUMA-PROV-8, **presentada por LUMA.**
3. Moción para someter presentación de cumplimiento en atención a la Sección VI(W) de la Resolución y Orden de Tarifa Provisional del 31 de julio de 2025, **presentada por LUMA.**
4. Moción de presentación al Anejo M-1 y Anejos Enmendados M-6, M-7 y M-8, **presentada por LUMA.**
5. Aviso de comparecencia y solicitud de notificación, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción de Reconsideración de la Autoridad en torno a Orden del Oficial examinador aclarando el rol de la Autoridad en la Vista Evidenciaria del Caso Tarifario, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción para informar la presentación al expediente relacionado a la solicitud de la aprobación del proyecto del modelo de factura modificado en el caso NEPR-MI-2021-0008, **presentada por LUMA.**
8. Moción en cumplimiento de la orden del 11 de agosto de 2025 y presentar la presentación de cumplimiento revisada, **presentada por LUMA.**

D. (7) Mociones recibidas en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de Energía, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:

1. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 23 de julio de 2025, **presentada por la Autoridad.**
2. Solicitud de aprobación para la oferta estándar de la fase 1 del acuerdo con el quinto participante, **presentada por LUMA.**
3. Suplemento a la solicitud presentada el 5 de agosto de 2025, **presentada por LUMA.**

4. Moción confidencial en cumplimiento de la Resolución y Orden del 4 de agosto de 2025, **presentada por LUMA.**
5. Moción para responder la Resolución y Orden del 4 de agosto de 2025, **presentada por, Infinigen Oriana ASAP, LLC.**
6. Moción en Cumplimiento de Resolución y Orden Estado de Avance Proyecto San Fermín, **presentada por San Fermín Solar Farm, LLC.**
7. Moción para presentar evidencia de la presentación del borrador final del Acuerdo de Fase 1 con el Quinto Participante a la Junta Directiva de la Autoridad en cumplimiento con la Resolución y Orden del 8 de agosto de 2025, **presentada por LUMA.**

E. (2) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden del 18 de junio de 2025 y solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Moción para informar incidente en central de Costa Sur, **presentada por la Autoridad.**

F. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía, Proyectos No-Operacional, presentada por la Autoridad, Ciro One Salinas LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001:

1. Moción para Presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente al mes de junio de 2025.

G. (4) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción urgente para solicitar acceso confidencial al Anejo A de la Moción del 22 de julio de 2025, **presentada por Pattern Puerto Rico Holdings, LLC.**

2. Moción informativa para presentar el Plan del Proyecto Consolidado, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción en cumplimiento de la resolución y orden de fecha 1 de agosto de 2025, **presentada por la Autoridad.**
4. Memorando de derecho en apoyo del tratamiento confidencial de la moción urgente de Pattern para solicitar acceso confidencial al Anejo A de la moción del 22 de julio de 2025, **presentada por Pattern Puerto Rico Holdings LLC.**

H. (4) Mociones recibidas en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005:

1. Moción Informativa sobre cumplimiento parcial de Resolución y Orden del 1 de agosto de 2025 y solicitud de breve extensión de tiempo, **presentada por Genera.**
2. Moción en Cumplimiento de Orden de 1 de agosto de 2025, **presentada por Genera.**
3. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 1 de agosto de 2025 sobre el Plan de Contingencia de Seguridad de Combustible, **presentada por la Autoridad.**
4. Moción informativa confidencial y solicitud de resolución aclaratoria, **presentada por Javelin Global Commodities US Holdings, Inc.**

I. Moción recibida en caso de Informe de Incentivos y Penalidades del Año Fiscal 2024, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2025-0002:

1. Memorando de Derecho en Apoyo a la Confidencialidad del Informe para el Año Fiscal 2024-2025.

J. Moción recibida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:

1. Moción para presentar la respuesta de Genera en cumplimiento de la orden del 22 de julio de 2025.

K. (3) Mociones recibidas caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción para presentar el Informe de Presupuesto a Valores Reales para el Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2025, **presentada por Genera** (8 agosto)
2. Moción para presentar el Informe Trimestral del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2025, **presentada por LUMA.**
3. Moción solicitando extensión de tiempo para presentar el informe B2A de agosto de 2025, **presentada por la Autoridad.**

L. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar informe mensual de progreso del BESS en cumplimiento con las resoluciones y órdenes de fecha 1 de febrero de 2024 y 23 de abril de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar el informe trimestral sobre las actividades de financiamiento federal para el cuarto trimestre del año fiscal 2025, **presentada por LUMA.**

M. Moción recibida en caso de Cálculo del Cargo Regulatorio para Compañías de Servicio Eléctrico, presentada por AES Puerto Rico, Inc., Asunto: NEPR-MI-2020-0007:

1. Cálculo de Cargo Regulatorio para Compañías de Servicio Eléctrico.

N. Moción recibida en caso de Revisión del Modelo de Factura de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Solicitud de aprobación para revisar modelo de factura de LUMA para incorporar cláusulas provisionales aprobadas el 31 de julio de 2025.

O. (3) Mociones recibidas en caso de Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, Asunto: NEPR-MI-2024-0001:

1. Moción para presentar informe de situación del cuarto trimestre del año fiscal 2025, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar informe de situación correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar el reporte del cuarto trimestre, **presentada por la Autoridad.**

P. Moción recibida en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Moción en cumplimiento con la Resoluciones y Órdenes del 24 de julio de 2024 y del 10 de diciembre de 2024, y solicitud de Confidencialidad y Memorándum de Derecho de Apoyo.

Q. Moción recibida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:

1. Presentación del Informe de Progreso en la Gestión de la Vegetación correspondiente al Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2025.

R. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Moción para presentar el informe trimestral del cuarto trimestre del año fiscal 2025.

S. (2) Mociones recibidas en caso de Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción para presentar el Plan de Transición Temporero del cuarto trimestre del año fiscal 2025 y el Informe Trimestral de Costos Administrativos de Respuesta a la Demanda, **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar el informe de agosto de 2025 sobre el desarrollo del Programa Piloto de Respuesta a la Demanda de Generadores de Respaldo de Emergencia, **presentada por LUMA.**

T. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:

1. Moción para presentar informe trimestral sobre consumibles, repuestos y repuestos de capital para el cuarto trimestre del año fiscal 2025.

U. Moción recibida en caso de Solicitud de Aprobación del Contrato de Compra de Activos entre NFE Power PR LLC y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2024-0001:

1. Moción para solicitar una prórroga para cumplir con la Resolución y Orden del 14 de julio de 2025.

V. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar el informe de progreso de interconexiones correspondiente al período de abril a junio de 2025 y materiales de apoyo.

W. Moción recibida en caso de Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar informe mensual sobre el estado de la adquisición de generación de emergencia y generación de arranque en cero (Blackstart) en cumplimiento con la Resolución y Orden del 30 de julio de 2024.

VI. Asuntos Informativos:

A. (29) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura.

El Negociado de Energía ordena el **cierre y archivo** de los siguientes casos:

1. Juan B. Paulino vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0120.**
2. Edwin V. Cardona vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0227.**
3. Heriberto Figueroa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0012.**
4. María Torres Figueroa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0060.**
5. José Roque Torres vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2024-0060.**
6. Felipe López López vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0065.**
7. Eduardo Escribano Román vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0012 / NEPR-RV-2025-0013.**
8. Sheila I. Gómez Quiñonez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0006.**
9. Rashid C. J. Marcano Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0023.**
10. Mac Properties, LLC vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0033.**
11. Jesús M. Erazo Álvarez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0037.**
12. Natisha M. Muñoz Moure vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0057.**
13. Georgina Rodríguez Suárez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0012.**
14. Sarays Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0113.**
15. Evelyn Velázquez Laboy vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0108.**
16. Efraín Vargas Colón. vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0086.**
17. Francisco J. Jiménez Jiménez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0098.**
18. Carlos J. Nina Morban vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0099.**

19. José A. Martínez Meléndez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0101.**
20. Armando Ramos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0105.**
21. Juan A. Pérez Otero vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0069.**
22. José L. González González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0066.**
23. Wilberto Robles vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0067.**
24. Carmen Pérez Feliciano vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0115.**
25. Migdalia Hidalgo Figueroa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0116.**
26. María del Carmen Fontanes vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0119.**
27. José Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0125.**
28. Rosa M. Torres Santos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0140.**
29. Nayda Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0170.**

B. Resolución y Orden emitida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que continúe su proceso de negociación con Pattern. La Autoridad deberá completar el proceso de negociación del contrato de manera que cualquier acuerdo alcanzado por las partes se presente ante el Negociado de Energía a más tardar el 10 de agosto de 2025.

C. Resolución y Orden emitida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005. El Negociado de Energía ordena: 1. Obligación de la Autoridad; a) la Autoridad deberá presentar el Plan de Contingencia de Seguridad de Combustible a más tardar el viernes 8 de agosto de 2025 a las 4:30 p. m. 2. Obligación de Colaboración de Genera; a) Genera deberá entregar sus comentarios por escrito, su conformidad u objeciones detalladas sobre el borrador del Plan a la Autoridad a más tardar el miércoles 6 de agosto de 2025 a las 4:30 pm.; y b) Genera deberá presentar simultáneamente una copia de dichos comentarios (o una declaración de "sin comentarios").

D. Resolución y Orden emitida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001. El Negociado de Energía toma

conocimiento de la Moción del 31 de julio de 2025 y da por cumplida la Orden del 22 de julio de 2025.

E. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de Energía, Asunto: NEPR-MI-2024-0002.

- 1 El Negociado de Energía considera necesario y apropiado exigir a San Fermín, Horizon, Oriana y Ecoeléctrica, como empresas certificadas bajo su jurisdicción, que proporcionen explicaciones detalladas por su falta de respuesta oportuna a las comunicaciones de la Autoridad. El Negociado de Energía ordena a San Fermín, Horizon, Oriana y Ecoeléctrica que presenten una explicación, a más tardar el jueves 14 de agosto de 2025.
- 2 El Negociado de Energía aprueba la versión preliminar del Acuerdo Standard Offer del Quinto Participante, incluida como Anejo 1-A de la Moción del 5 de agosto. El Negociado de Energía ordena a LUMA que dentro de los siguientes cinco (5) días: (i) finalizar el contrato de referencia; (ii) presentar la versión final del contrato ante la Junta Directiva de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE") para su aprobación; y (iii) presentar al Negociado de Energía evidencia de la presentación anterior (incluyendo copia del contrato). El Negociado de Energía otorga trato confidencial a los Anejos 1-A y 1-B.

F. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: SunEdison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014. El Negociado de Energía determina que SunEdison no está obligado bajo la Sección 2.02 del Reglamento 8701 a presentar la información requerida en la Resolución del 26 de junio. El Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial a la Moción del 11 de julio de 2025 a la Información adjunta sobre el personal de las empresas de Servicios Eléctricos, del Informe de ingresos brutos y estados financieros redactados y no redactados.

- G. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Ligueto Operating PR SA, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0012.** El Negociado de Energía determina que Ligueto cumplió con la Sección 2.02 (A)(1J(d) del Reglamento 8701 presentando las credenciales de las entidades contratadas para operar su sistema. El Negociado de Energía otorga a Ligueto diez (10) días adicionales para dar pleno cumplimiento a la información solicitada en la Resolución del 23 de junio de 2025. El Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial a la Moción del 8 de julio y a los documentos incluidos como Anejo 1.
- H. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Crowley Advanced Energy Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0009.** El Negociado de Energía otorga trato confidencial a todos documentos solicitados por Crowley. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de Certificación como Empresa de Servicios Eléctricos a Crowley y aprueba la solicitud de Crowley para que sus sistemas sean certificados como Generación Altamente Eficiente.
- I. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Pattern Santa Isabel, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0011.** El Negociado de Energía determina que Pattern cumplió con la Sección 2.02 (A)(1J(d) del Reglamento 8701 y ha cumplido con la Sección 2.03 (A)(2)(c). El Negociado de Energía otorga a Pattern diez (10) días adicionales para cumplir con la información solicitada en la Resolución del 23 de junio de 2025. El Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial a la Moción del 15 de julio de 2025 y a los documentos incluidos como Anejo 1, 2 y 3.
- J. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: AES Ilumina LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0010.** El Negociado de Energía ordena a AES presentar las credenciales de la entidad contratada para operar su sistema, según lo exige la Sección 2.02 (A)(1)(d) del Reglamento 8701 dentro de los siguientes quince (15) días.

El Negociado de Energía ordena a AES que describa los servicios, equipos y sistemas que operará la entidad contratada.

K. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012

- 1 El Negociado de Energía determina que San Fermín cumplió parcialmente con la Resolución del 25 de junio de 2025 en relación con la información provista el 30 de junio sobre la entidad contratada.
- 2 El Negociado de Energía determina que San Fermín cumplió con la Resolución del 25 de junio al presentar los Estados Financieros Auditados del Año Fiscal 2024. El Negociado de Energía concede a San Fermín diez (10) días adicionales para presentar (i) las cualificaciones y licencias de todo el personal nombrado en la Declaración de Cualificaciones del Contratista, y (ii) describir los servicios, equipos y sistemas que operará la entidad contratada.

L. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Puerto Rico Electric Power Authority, Asunto: CEPR-CT-2016-0018. El Negociado de Energía determina que la Autoridad cumplió con la Resolución del 26 de junio. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar una Moción Informativa actualizando sobre el estado de sus estados financieros auditados de los años fiscales 2023 y 2024, dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días.

M. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Humacao Solar Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2017-0001. El Negociado de Energía determina que Humacao Solar cumplió con las secciones 4.02 y la 2.02 (A) (1) del Reglamento 8701. El Negociado de Energía ordena a Humacao Solar presentar las credenciales de la entidad contratada para operar su sistema, según lo requiere la

Sección 2.02 (A)(1)(d) del Reglamento 8701 dentro de los siguientes quince (15) días.

N. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: CIRO ONE Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003.

El Negociado de Energía ordena a Ciro One presentar las credenciales de la entidad contratada para operar su sistema, según lo exige la Sección 2.02 (A)(1)(d) del Reglamento 8701 dentro de los siguientes quince (15) días. El Negociado de Energía ordena a Ciro One describir qué servicios, equipos, y sistemas operará la entidad contratada.

O. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: EnFin, Corp., Asunto: NEPR-CT-2025-0002.

El Negociado de Energía concede a EnFin cuarenta y cinco (45) días calendario para presentar el modelo de factura al cliente con las correcciones en esta Resolución y Orden. El Negociado de Energía ordena a EnFin que, dentro de un plazo de quince (15) días, informe: (i) si los cambios reportados requieren una Información Personal actualizada (Formulario NEPR-B01) (ii) si los cambios reportados requieren un Informe Operativo actualizado (Formulario NEPR-B03) y, en ese caso, debe presentar el Formulario NEPR-B03 y evidencia de pago de presentación correspondiente. El Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial a la Moción del 22 de julio de 2025 y sus anejos.

P. Resolución y Orden emitida en caso Investigación sobre la Capacidad de Combustible Dual (Diésel y Gas Natural) de las Unidades de Generación de Energía Móvil Temporal en las Plantas de Palo Seco y San Juan, Asunto: NEPR-IN-2025-0004.

El Negociado de Energía encuentra que es necesaria una aclaración para garantizar la confiabilidad de los recursos de generación de emergencia vitales para el interés público. En consecuencia, se ordena a Genera presentar la información establecida en el Anejo A de esta Resolución y Orden.

Q. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad,

Asunto: NEPR-AP-2023-0003. El Negociado de Energía rechaza el pronóstico de LUMA del 3 de julio de 2025 de \$1,179,202,000 en ingresos a las tarifas actuales y \$56,501,000 en otros ingresos para la tarifa provisional. El Negociado de Energía ordena a LUMA que: 1. Utilice el monto de la cláusula adicional provisional sin pensión de \$0.014931/kWh de la Orden de Tarifa Provisional del 31 de julio de 2025, 2. LUMA preparará hojas tarifarias actualizadas que muestren la cláusula adicional provisional de \$0.014931/kWh resultante y la cláusula adicional de pensión, de acuerdo con la estructura y la aplicabilidad de la clase establecidas en la Orden de Tarifa Provisional del 31 de julio de 2025, 3. LUMA presentará estas hojas tarifarias actualizadas ante el Negociado de Energía dentro de los próximos dos (2) días laborables.

R. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: SunE XVI Lessor, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0006.

El Negociado de Energía determina que SunE XVI cumplió con la Sección 2.02 del Reglamento 8701 al presentar su Informe Operacional y con la Sección 2.03(A)(2), con la presentación de comprobante de pago según lo exige la Resolución del 10 de julio de 2025. El Negociado de Energía ordena a SunE XVI que describa los servicios, equipos y sistemas que operará la entidad contratada. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a la Moción del 22 de julio de 2025 y sus anejos, de conformidad con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701.

S. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Sunnova Energy Corp., Asunto: CEPR-CT-2016-0002.

El Negociado de Energía determina que Sunnova cumplió con la Sección 4.02 (H) del Reglamento 8701, según lo solicitado en la Resolución del 10 de julio de 2025. El Negociado de Energía concede la designación y el trato confidencial a la Moción del 21 de julio de 2025 y al Formulario NEPR-B05 de conformidad con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701.

T. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: SONNEL Power Solutions, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0006. El Negociado de Energía concede a Sonnel hasta el 4 de febrero de 2026 para presentar la documentación restante en la Moción del 18 de julio de 2025. El Negociado de Energía determina que las reuniones técnicas informales no estarán sujetas a un calendario fijo, sino que se planificarán según las circunstancias.

U. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002. El Negociado de Energía determina que Empire Gas cumplió parcialmente con la Sección 2.03(A)(2)(a) al presentar comprobante de pago de la tarifa de registro correspondiente. El Negociado de Energía otorga a Empire Gas quince (15) días para aclarar si proporciona la Facturación de Energía Eléctrica como un tipo de servicio eléctrico independiente para otros proveedores de energía y, de ser así, presentar comprobante de la tarifa de registro correspondiente. El Negociado de Energía concede quince (15) días para presentar los documentos que no incluyó, junto con su Informe Operacional de 2025. El Negociado de Energía determina que Empire Gas cumplió con la Sección 4.02 del Reglamento 8701 al presentar la información de sus ingresos brutos para el Año Natural 2024. El Negociado de Energía determina que Empire Gas cumplió con la Sección 4.02(F) del Reglamento 8701, pero le recuerda a Empire Gas que la fecha límite para presentar sus Estados Financieros de 2025 es el 28 de agosto de 2025.

V. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa de Energía de San Salvador ("Pirucho COOP"), Asunto: NEPR-CT-2020-0003. El Negociado de Energía determina que Pirucho Coop cumplió con la Sección 3.0 2(A) del Reglamento 9117. El Negociado de Energía determina que Pirucho Coop NO cumplió al no someter: (i) el Informe anual sobre consumo de combustible, generación y ventas, (ii) Informe de cumplimiento con metas, ejecutorias y funcionamiento, y (iii) los informes anuales. El Negociado de Energía ordena

a Pirucho Coop presentar los documentos requeridos en o antes de quince (15) días calendarios.

W. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Modelo de Factura de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008. El Negociado de Energía aprueba condicionalmente la "Solicitud de Aprobación de Revisiones a la Factura Modelo de LUMA", presentada el 12 de agosto de 2025.

X. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002. El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente, dentro de los siguientes quince (15) días un informe detallado que incluya la información para todos los proyectos asociados con los aproximadamente \$550 millones de reembolsos pendientes. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, LUMA y Genera que presenten información actualizada sobre el uso de los fondos del Programa ERI administrados por Vivienda.

Y. Resolución emitida en caso de Estructura Regulatoria Solar Comunitaria, Asunto: NEPR-MI-2025-0003. Mediante esta Resolución el Negociado de Energía pospone la Reunión de Participación de las Partes Interesadas en el Proyecto Solar Comunitario fijada para el 18 de agosto de 2025.

Z. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007. El Negociado de Energía determina que Punta Lima cumplió con la Sección 3.07(A)(1) y cumplió con la Sección 4.02(F) del Reglamento 8701. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a la Moción Informativa del 25 de junio de 2025, a la Moción de Cumplimiento del 25 de junio de 2025, a la Moción del 8 de julio de 2025 y a la Moción del 16 de julio de 2025 y sus Anejos y Apéndices, de conformidad con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. El Negociado de Energía concede a Punta Lima cinco (5) días para presentar el comprobante de pago del cargo de presentación del Informe Operativo de las Empresas de Energía Eléctrica (Formulario NEPR-B03).

VII. Casos nuevos

El Negociado de Energía recibió quince (15) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2025-0267: Nitza M. Malavé Cancel vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2025-0268: Heriberto Figueroa vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2025-0269: Humacao Industrial Solar Farm, LLC vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2025-0270: Jeannette Román Sepúlveda vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2025-0271: Gabriel Rosado Prieto vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2025-0272: Lucila Sánchez Ortiz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2025-0273: Mirsa Gorbea Landrón y Glidden René Martínez Medina vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2025-0274: Municipio de Camuy vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2025-0275: Vigenmina Rosado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2025-0276: Jesús Figueroa Pagán vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-QR-2025-0277: Alex Fernández Rivas vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-QR-2025-0278: Claribel Cancel Colón vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2025-0279: Giselle Santiago Velázquez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
14. NEPR-QR-2025-0280: Liz Nora González Cruz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

15. NEPR-QR-2025-0281: Kiara J. Acevedo vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, cuatro (4) Solicitudes de Revisión de Factura:

1. NEPR-RV-2025-0076: Ludeliane Ortiz Capeles vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2025-0077: Ludeliane Ortiz Capeles vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2025-0078: Miguel A. Torres Maisonet vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2025-0079: Francisco Reyes Caparrós vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración cuatrocientos doce (412) procedimientos activos, de los cuales trescientos diecisiete (317) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 244
Revisiones Formales: 73
Aprobaciones: 18
Investigaciones: 6
Procedimientos MI: 66
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura